Angel Rittenburg, Tesorero Asociación de Inquilinos 1760, Estatutos (2022) Artículo 7.9 y Estatutos (anteriores a 2002) Artículo 7.12

Nos ha llamado la atención que la reciente reunión electoral organizada por Margo no se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos y regulaciones requeridos por HUD/RAD. Como tesorero de su asociación de inquilinos, debo describir las razones por las que esta elección no es válida:

- 1. Falta de Tercero Independiente (Artículo 6.3):
  - Margo no es un partido independiente y, como candidato, no puede actuar como el único funcionario en una elección.
  - Leesa Bernhardt admitió públicamente que su equipo no está calificado para realizar nominaciones o elecciones.
  - Margo contó los votos antes de depositarlos en las Urnas.
  - Margo controla las llaves de las urnas.
- 2. No verificación de residencia antes de la distribución de la boleta (Artículo 6.4):
  - No se realizó una verificación adecuada de residencia antes de distribuir las boletas.
  - HUD requiere un aviso de 30 días, no el aviso de 15 días que se dio según 24 CFR § 964.420(b)
- 3. Inclusión de Nominados Descalificados:
  - Durante la reunión de nominación, Margo declaró que Eric y John, que habían renunciado anteriormente, no podían postularse para el cargo. A pesar de esto, fueron incluidos en el volante y la elección posteriores a la reunión.
  - Se incluyeron nominados que no estaban nominados o interesados en el cargo.
- 4. Irregularidades postelectorales:
  - Margo llamó a Michelle una hora antes de la reunión de la junta directiva para informarle que solo recibió dos de 35 votos y luego afirmó haber votado por ella.
  - Margo publicó avisos afirmando haber destituido a Angel de la junta la misma noche de las elecciones. Esto viola su derecho a una elección justa e ignora el artículo 7.9 de los estatutos de Margo (2022) y el artículo 7.12 de los estatutos (anteriores a 2002).
- 5. Preocupaciones sobre la composición de la junta directiva:
  - La junta ha sido reemplazada por miembros que Margo eligió y que están alineados con sus acciones como presidenta, lo que potencialmente permite un control sin control sobre las decisiones, incluidos los asuntos financieros.
  - El proceso electoral y la programación parecen haber sido estructurados para apoyar una agenda que no está alineada con las necesidades de los residentes de 1760 Bush Street.

Además, es fundamental cumplir con las siguientes regulaciones federales según 24 CFR § 964.150(b):

· Financiamiento para la participación de los inquilinos: Las agencias de vivienda pública deben proporcionar fondos para apoyar las actividades de los consejos de residentes debidamente elegidos y garantizar la participación efectiva de los residentes en los procesos de toma de decisiones.

Además, todas las reuniones de la junta deben estar abiertas a los inquilinos de conformidad con 24 CFR § 964.420 para garantizar la transparencia y permitir que los residentes estén completamente informados y participen en el proceso de toma de decisiones.

Solicitamos que Margo cumpla con las reglas y regulaciones establecidas, incluido hacer que todas las reuniones de la junta estén abiertas a los inquilinos y cumplir con las pautas federales para garantizar elecciones justas y transparentes. El incumplimiento de estas normas requerirá medidas adicionales.

Gracias por su atención a este asunto.

## Atentamente,

Angel Rittenburg, Tesorero, Asociación de Inquilinos de 1760 Bush HUD/RAD El Código de Regulaciones Federales en el sitio web de los Archivos Nacionales

CC: John Stewart, Helen Hale, HUD y SFHA

